

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Pulianas (Granada).

La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones.

En su artículo 17 se establece que una vez aprobada la adopción del símbolo, se debe solicitar su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL en adelante).

A tal efecto, el municipio de Pulianas, provincia de Granada, con código RAEL JA01181651, ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo del Título I de la mencionada ley, y ha presentado la correspondiente solicitud de inscripción en el RAEL, mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 13.11.2025.

De la documentación presentada se deriva que con fecha 23.10.2025, el Pleno del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la bandera municipal con la siguiente descripción:

Bandera:

Paño o bandera rectangular de proporciones 2/3. Terciada, en barra. Primero, de color rojo carmesí, desde el vértice inferior del asta al centro de la parte superior del paño. Segundo, franja de color blanco. Tercero, de color verde, desde el vértice superior de la batiente hasta el centro de la parte inferior del paño. Al centro, superpuesto el escudo municipal.

Visto lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Pulianas (Granada), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar en consecuencia la correspondiente inscripción registral del municipio de Pulianas (código RAEL JA01181651) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.